

RESOLUCIÓN No. - 095 DEL 2014

(28 FEB. 2014)

"Por la cual se define la conformación del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA, en uso de sus facultades legales, en especial la consagrada en el artículo 9 numeral 23 del Decreto 1258 del 17 de Junio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4º de la Ley 401 de 1997 se creó el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- como cuerpo asesor del Centro de Coordinación de Transporte de Gas Natural -CTG- el cual tiene como función hacer recomendaciones que busquen que la operación integrada del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural sea segura, confiable y económica.

Que el artículo 2º del Decreto 1176 de 1999 estableció que el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- debe cumplir las funciones de asesoría de conformidad de la forma como lo establezca el Reglamento Único de Transporte, de que trata la Ley 401 de 1.997.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- mediante Resolución 071 de 1999 expidió el Reglamento Único de Transporte, en el cual se establecen las funciones que debe cumplir el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, y las definiciones que deben ser tenidas en cuenta para efectos del mismo.

Que mediante Decreto 2225 de 2000, se reglamentó el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, asignando a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que el artículo 7º del Decreto 2225 de 2000 estableció que la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- debe efectuarse con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, y que la determinación de sus miembros debe efectuarse antes del 1º de Marzo de cada año y la conformación así efectuada, iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril del año en consideración.

Que el Decreto 2282 de 2001 adicionó y modificó parcialmente el Decreto 2225 de 2000 en el sentido de señalar la forma de selección de los representantes del Sistema Nacional de Transporte y el procedimiento para la notificación de los miembros del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural.

Que con base en el procedimiento establecido en los Decretos 2225 de 2000 y 2282 de 2001, la UPME procederá mediante la presente resolución a determinar la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, que iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2014, teniendo en cuenta las respectivas memorias de cálculo de la metodología aplicada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Determinase la participación de los miembros representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- que iniciará sus atribuciones a partir del 30 de abril de 2014.

REPRESENTANTES DE PRODUCTORES	REPRESENTANTES DE TRANSPORTADORES	REPRESENTANTES DE REMITENTES
ECOPETROL S.A.	TGI S.A. E.S.P.	GAS NATURAL S.A. E.S.P.
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	PROMIGAS S.A. E.S.P.	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
	PROMORIENTE S.A. E.S.P.	
EQUION ENERGIA LIMITED	TRANSPORTADORA DE METANO S.A. E.S.P.	GECELCA S.A. E.S.P.
	TRANSOCCIDENTE S.A. E.S.P.	
PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	PROGASUR S.A. E.S.P.	EPM E.S.P.

